RESOLUCION SENAD Nº 606/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENAD EN LA CIUDAD DE CONCEPCION.----------

Asunción, 18 de agosto de 2017.-

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 485/17 de fecha 18 de agosto de 2017, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el Memorándum DUOC Nº 231/2017 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en el cual se solicita la Renovación del Contrato N° 19/2016 de Locación de Inmueble.----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe de la Oficina Regional N° 7 de la SENAD con asiento en la Ciudad de Concepción, solicita la renovación del contrato de alquiler del inmueble considerando que el contrato N° 19/16, registra fecha de vencimiento el 02 de setiembre de 2017.----------

Que, mediante Dictamen UOC Nº 03/2017, de fecha 16 de agosto de 2017" emitido por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones donde recomienda la renovación del contrato de Locación de Inmueble con los mismo términos del Contrato N° 19/16, con la Señora SILVIA SERAFINA SERVIAN DE LARRIERA, con Cédula de Identidad Nº: 669.494, propietaria del inmueble de la finca Nº 556 y Cta. Cte. Catastral Nº 17.105.14 de la Ciudad de Concepción, a fin de seguir utilizando el inmueble como Base de Operaciones de la SENAD en la Ciudad de Concepción.----------

Que, la Ley Nº 2051/03, Artículo 47.- Artículo 47.- "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 de 14 de febrero de 2012, "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UNCT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Articulo 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizara en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.----

Que, el Articulo N° 6 del Decreto N° 5272 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y lo administra.------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Articulo 1º **AUTORIZAR** la RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUBLE de la **finca Nº 556**, con, **Cta. Cte. Catastral Nº 17.105.14** de la Ciudad de Concepción, propiedad de la Señora SILVIA SERAFINA SERVIAN DE LARRIERA, con Cédula de Identidad Nº: 669.494, a fin de seguir utilizando el inmueble como Base de Operaciones de la Oficina Regional N° 7 de la SENAD en la Ciudad de Concepción, en los mismos términos del Contrato N° 19/2016, con ID.316563, con vigencia desde 02 de setiembre del 2017 hasta el 2 de setiembre de 2018.--------

Articulo 2º **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Articulo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA EJECUTIVA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DGAF

DGAT